CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2024-001 (LOTE 1)

CONTRATISTA **PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA**

NIT: 901.374.926-8

REPRESENTANTE LEGAL: **MARÍA DEL PILAR TAVERA ARISTIZABAL.**

C.C. 51.635.152 de Bogotá D.C.

OBJETO: **"SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO, PLACA ÚNICA NACIONAL Y OTRAS ESPECIES VENALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA"**

VALOR DEL CONTRATO Setenta y Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Legal Corriente ($74.500.000,00 M/cte), incluido impuestos, para lo cual, debe tenerse en cuenta que el monto del presupuesto se agotará en su totalidad.

TARIFAS Y PRECIOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO
Licencias de conducción	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 623 del 7 de marzo de 2013, modificada por la Resolución 726 del 20 de marzo de 2013 y derogada parcialmente por Resolución 20223040019245 de 2022, todas normas del Ministerio de Transporte	$19.800,00
Licencias de tránsito	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 1940 del 19 de mayo de 2009, modificada por la Resolución 3260 del 22 de julio de 2009, ambas del Ministerio de Transporte	$19.800,00
Tarjeta de registro para remolque, semirremolque y maquinaria agrícola. Industrial y de construcción autopropulsada	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 1044 del 11 de abril de 2013.	$18.800,00
Tarjeta de operación	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 1484 de 214.	$18.800,00

PLAZO DE EJECUCION Dos (02) meses, desde la suscripción del acta de inicio o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal.

FECHA DE INICIO 19 de febrero de 2024.

FECHA DE TERMINACIÓN 18 de abril de 2024.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 147 de 15 de enero de 2024.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL 1388 de 16 de febrero de 2024.

POLIZAS GARANTÍAS, las cuales fueron constituidas asi:

RIESGO AMPARADO	ASEGURADOR O GARANTE	TIPO DE [1] GARANTÍA	# DE GARANTÍA	% AMPARADO	VALOR GARANTIZADO	VIGENCIA	
						DESDE	HASTA
Amparo de Cumplimiento del Contrato	SEGUROS DEL ESTADO	Póliza de Garantía	25-46-101032464	10%	$7.450.000,00	15/02/2024	15/10/2024
Calidad del Servicio	SEGUROS DEL ESTADO	Póliza de Garantía	25-46-101032464	10%	$7.450.000,00	15/02/2024	15/10/2024
Calidad de los bienes	SEGUROS DEL ESTADO	Póliza de Garantía	25-46-101032464	10%	$7.450.000,00	15/02/2024	15/10/2024
Prestaciones sociales	SEGUROS DEL ESTADO	Póliza de Garantía	25-46-101032464	10%	$7.450.000,00	15/02/2024	15/04/2027

SUPERVISOR **NOTA:** Se verificó en el expediente virtual en físico y virtual, y las pólizas fueron aprobadas por parte de la Subdirectora del Departamento Jurídico del Municipio el 19 de febrero de 2024.

LEONEL LONDOÑO GALLEGO

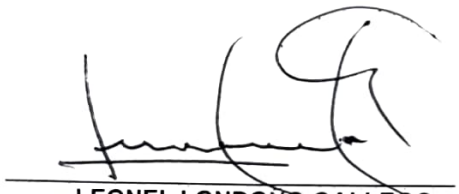
FORMA DE PAGO El Municipio de Armenia pagará los valores del contrato mediante pagos parciales acorde a los suministros de los elementos real y efectivamente entregados a la entidad, previa presentación de facturas y/o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con los documentos soportes de pago de aportes de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) y certificación suscrita por el Revisor Fiscal o contador que conste el pago. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado PAC.

NOTA 1: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electronicamente, deberán presentar la factura electronica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

El día de hoy, 19 de febrero de 2024, se reúnen en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, **LEONEL LONDOÑO GALLEGO** y **MARÍA DEL PILAR TAVERA ARISTIZABAL.** en calidad de representante legal de la empresa contratista **PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA** con el fin de dar inicio al contrato en referencia.

1 Determinar si se trata de una póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.3 del Dcto 734 de 2012.

NOTAS O CONSTANCIAS ADICIONALES: El Supervisor del contrato deja constancia que previo a la suscripción de la presente acta de inicio, se cuenta con el respectivo Registro Presupuestal.



LEONEL LONDOÑO GALLEGO
Supervisor



MARÍA DEL PILAR TAVERA ARISTIZABAL.
representante legal de la empresa
contratista **PT PURA BARUTAMA**
SUCURSAL COLOMBIA